SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. **Unidad administrativa**: Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.

II. **Identificación**: Versión Pública de *03/G3-0022/05/16* - Remisiones forestales para legal procedencia (SEMARNAT-03-020-A).

III. **Tipo de clasificación**: Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales: Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad (página 1 de 2).

IV. **Fundamento legal**: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma Dr. Jorge Iván Cáceres Puig, Delegado Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.**

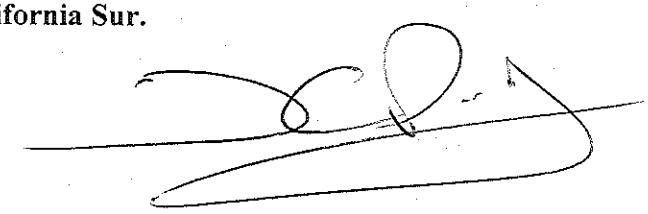

VI. **Fecha y número del acta de sesión**: Resolución 02/2017, en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
RECIBIDO
OFICINA DEL SECRETARIO

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0363/16
BITÁCORA: 03/BG-0022/05/16

La Paz, Baja California Sur, 19 de Mayo de 2016

COMISION NACIONAL FORESTAL
RECIBIDO
12 SEP 2016
LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

CARLOS ALBERTO MONTAÑO CASAS
[redacted]

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 06 de Mayo de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-BCS.02.02.0696/15 de fecha 11 de Septiembre de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Cabeza de Toro, La Paz, S-03-003-TOR-003/15, Leña en raja y/o brazuelo, *Esenbeckia flava,* (Gasparillo), 5.180 Metros cúbicos v.t.a.	15	1	15	15119289	15119303
Cabeza de Toro, La Paz, S-03-003-TOR-003/15, postes, *Esenbeckia flava,* (Gasparillo), 3.460 Metros cúbicos v.t.a.	15	1	15	15119304	15119318
Cabeza de Toro, La Paz, S-03-003-TOR-003/15, Leña en raja y/o brazuelo, *Lysiloma divaricatum,* (Mauto), 20.740 Metros cúbicos v.t.a.	15	1	15	15119319	15119333
Cabeza de Toro, La Paz, S-03-003-TOR-003/15, postes, *Lysiloma divaricatum,* (Mauto), 13.820 Metros cúbicos v.t.a.	15	1	15	15119334	15119348
Cabeza de Toro, La Paz, S-03-003-TOR-003/15, Leña en raja y/o brazuelo, *Prosopis articulata,* (Mezquite), 9.620 Metros cúbicos v.t.a.	15	1	15	15119349	15119363
Cabeza de Toro, La Paz, S-03-003-TOR-003/15, postes, *Prosopis articulata,* (Mezquite), 6.410 Metros cúbicos v.t.a.	15	1	15	15119364	15119378

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 10 de Septiembre de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

DELEGACIÓN FEDERAL SEMARNAT ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

PROFEPA
PROCURADURIA FEDERAL DE PROTECCION AL AMBIENTE
RECIBIDO
DELEGACION FEDERAL BAJA CALIFORNIA SUR

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

OFICIO N° SEMARNAT-BCS.02.02.0361/16
BITÁCORA: 03/G3-0022/05/16

La Paz, Baja California Sur, 19 de Mayo de 2016

C.c.e.p. Lic. Gabriel Mena Rojas.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- México, D.F.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y Suelos.- México, D.F., Atención (ricardo.rios@semarnat.gob.mx)
Lic. Juan Rodrigo Guerrero Rivas.- Presidente Suplente del Consejo Estatal Forestal del Estado de B. C. S.- Ciudad.
Arq. Rodrigo Andrés de los Ríos Luna.- Subsecretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Estado de B.C.S.- Ciudad.
Ing. Saúl Colín Ortiz.- Delegado de la PROFEPA en el Estado de B.C.S.- Ciudad.
Arq. Francisco Javier García Guerrero.- Suplente Legal de la Gerencia Estatal de la CONAFOR en B.C.S.- Ciudad.
Archivo.

25S.712.10.17-14

JICP/HPCM/jjmq